



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Aura María Cuervo Cumbal en Representación de Aura Camila Gutiérrez Calvo
Demandado	Levir Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2012 00145 00
Asunto	Ordena oficial
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 21, este despacho, **DISPONE**,

*Atendiendo la solicitud presentada por ConAndino obrante a folio 48 del C-1, por secretaría se ordena oficial al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad para que se disponga la conversión de los dineros consignados dentro del proceso de Investigación de paternidad que allí se tramitó entre las mismas partes y que corresponden al proceso de la referencia.

Líbrese el correspondiente oficio.

*Se ordena la entrega y cobro de los títulos judiciales existentes para el presente proceso a la señora Licenia Rodríguez Leal, conforme la autorización allegada por la demandante obrante a folio 51 C-1.

*Ordenar a costa del peticionario, el desglose de los documentos relacionados por el apoderado de la parte demandante, dejando en el expediente una reproducción del documento desglosado. Art.116 del CGP.

*Negar la petición que antecede para que se oficie a CAJACOPI, toda vez que no se acreditó sumariamente la imposibilidad de obtener dicha información, así como tampoco demostró haber presentado petición y que la misma no hubiere sido atendida y que habiliten al Despacho a proceder de conformidad. (Art. 78.10 y 173 CGP).

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

119

del

23 NOV 2018

AYELETI PRIETO PADILLA
Secretaria